



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Cuna de Fé y Tradición”



“De la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 100-2023-A/MPP-C

Paucartambo, 30 de enero 2023

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

#### VISTOS:

El Informe N°009-2023-PMI/MAGQ, de fecha 27 de enero del 2023, remitido por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, solicitando la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACION, siendo necesario para la elaboración de la programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°. 27972; Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6) del artículo 20° y concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de municipalidades, señala: como una de las atribuciones del alcalde es dictar resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los actos de carácter administrativo;

Que, la Ley N°27658 - Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, tiene por finalidad la mejora de la Gestión Pública, de manera que se logre mayores niveles de eficiencia en una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos del Estado;

Que, Decreto Legislativo N°1252, establece que el Órgano Resolutivo del Sector del Gobierno Local aprueba los indicadores de brechas y los criterios para la priorización de las inversiones relacionadas con funciones de su competencia a ser aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones para los tres niveles de gobierno, de acuerdo con las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales;

Que, el inciso 8) del numeral 10.3) del artículo 10° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala que es función de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector proponer al Órgano Resolutivo los criterios de priorización de la cartera de inversiones y brechas identificadas a considerarse en el PMI sectorial, los cuales deben tener en consideración los planes nacionales sectoriales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN y ser concordantes con las proyecciones del Marco Macroeconómico Multianual cuya desagregación coincide con la asignación total de gastos de inversión establecida por el Sistema Nacional de Presupuesto Público;



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



*"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"*

Que, los numerales 13.1) al 13.3) del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01 y por la Resolución Directoral N° 004-2022-EF/63.01, establecen que los criterios de priorización tienen por objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del Programa Multianual de Inversiones - PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar respecto al cierre de brechas; la Oficina de Programación Multianual de Inversiones - OPMI del del Gobierno Local, previa coordinación con la Oficina de Planeamiento o la que haga sus veces en la entidad, propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en el ámbito de su responsabilidad funcional;

Que, en su numeral 13.7) de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, señala "los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicaciones por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N°06: Plazo para la fase de la Programación Multianual;

Que, mediante Informe N°009-2023-PMI/MAGQ, de fecha 27 de enero del 2023, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones solicita la aprobación de los CRITERIOS DE PRIORIZACION siendo necesario para la elaboración de la programación Multianual de Inversiones PMI 2024-2026 de la Municipalidad Provincial de Paucartambo; en cumpliendo con lo establecido en el numeral 1.2) del artículo 12° de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, La oficina de OPMI propone los criterios de priorización de acuerdo a los instrumentos de planificación y de gestión existentes en la municipalidad Provincial de Paucartambo, PEI;

Que, mediante Proveído de fecha 30 de enero del 2023, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, remite el expediente administrativo y dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 6° y en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades: Ley N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR los CRITERIOS DE PRIORIZACION para las Inversiones que se enmarcan en sus competencias de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, para el periodo 2024-2026, conforme a lo dispuesto en su artículo 13° numeral 13.1) de la DIRECTIVA N°001-2019-EF/63.01, de acuerdo al siguiente detalle:



*El Cambio lo Hacemos Todos!*

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

## Cusco - Perú



"Paucartambo Cuna de Fé y Tradición"

FUNCIÓN	PRIORIDAD	OBJETIVOS ESTRATEGICOS INSTITUCIONALES
SALUD	1	MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
PROTECCIÓN SOCIAL	2	MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
SANEAMIENTO	3	CONTRIBUIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
AMBIENTE	4	PROMOVER LA GESTIÓN AMBIENTAL EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	5	REDUCIR LA VULNERABILIDAD DE RIESGOS Y DESASTRES FOMENTANDO UNA CULTURA DE PREVENCION EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
EDUCACIÓN	6	CONTRIBUIR CON LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE CALIDAD EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
TRANSPORTE	7	MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	8	FORTALECER EL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA INTEGRADA EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
CULTURA Y DEPORTE	9	FOMENTAR LA MODERNIZACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL
AGROPECURIA	10	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
COMERCIO	11	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
TURISMO	12	PROMOVER LA COMPETITIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO	13	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO
ENERGÍA	14	PROMOVER EL DESARROLLO URBANO TERRITORIAL ORDENADO Y SOSTENIBLE EN LA PROVINCIA DE PAUCARTAMBO

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la oficina de Programación Multianual de Inversiones-OPMI; a la Unidad Formuladora-UF; a la Gerencia Municipal, a la oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR, a Secretaria General, y Oficina de Informática publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE**



Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa  
ALCALDESA

CC:  
GM  
OPMI  
UF  
OPP  
ARCHIVO



¡ El Cambio lo Hacemos Todos !

Gestión 2019 - 2022

Plaza de Armas N° 124 Paucartambo  
980 555010  
www.paucartambocusco.gob.pe  
mppaucartambo@gmail.com  
@munipaucartambo